



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de septiembre de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024-MDBSH, y;

VISTO:

El Informe N° 388-2024-MDBSH/GM, de fecha 09 de setiembre de 2024, presentado por el Gerente Municipal, en el que solicita que se incluya como punto de agenda la solicitud para suscripción de adenda N° 01 renovación al convenio entre la Municipalidad Distrital De La Banda de Shilcayo y la cooperativa de ahorro y crédito de ahorro y crédito San Miguel LTDA, el informe legal N° 129-2024-OAJ/JCWO, la solicitud de adenda de fecha 04 de abril de 2024, firmado por Winston Diaz, jefe de segmento de la cooperativa de ahorro y crédito san miguel LTDA, y otros documentos que forman parte del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 ° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en adición a ello, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante Informe Legal N° 129-2024-MDBSH-OAJ/JCWO, el Asesor Jurídico de la entidad, emite opinión legal precedente la suscripción de adenda N° 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



renovación al convenio entre la Municipalidad Distrital De La Banda de Shilcayo y la cooperativa de ahorro y crédito de ahorro y crédito San Miguel LTDA, y es el Concejo Municipal quien autoriza de acuerdo a sus facultades la firma del convenio al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, luego del debate por parte de los miembros del concejo y escuchado la participación del representante de la cooperativa de ahorro y crédito san miguel LTDA, se acordó por unanimidad aprobar la autorización la suscripción de adenda N° 01 renovación al convenio entre la Municipalidad Distrital De La Banda de Shilcayo y la cooperativa de ahorro y crédito de ahorro y crédito San Miguel LTDA.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024-MDBSH, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR suscripción de la Adenda N° 01 renovación al Convenio entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Cooperativa de Ahorro y crédito de ahorro y crédito San Miguel LTDA, cuyo objeto es ampliar las atenciones a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, pertenecientes a planilla nombrada, contratada, CAS, pensionistas, y prorrogar el plazo hasta el 07 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de adenda N° 01 renovación al convenio entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la cooperativa de ahorro y crédito de ahorro y crédito San Miguel LTDA para lograr los objetivos correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR al señor Alcalde, a través de sus Unidades Orgánicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE